

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

1672 *Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección de la Administración de Justicia, del Departamento de Administración Pública y Justicia, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, en la Oficina Fiscal.*

Estando vacante el puesto « Secretario/a Alto Cargo», puesto 580012 dotación 1, en la Oficina Fiscal de la Comunidad Autónoma del País Vasco, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto 1451/2005, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia («BOE» número 309, de 27 de diciembre), se anuncia la provisión, por el procedimiento de libre designación, del citado puesto de trabajo, cuyas funciones serán las de apoyar en la gestión y llevanza de agendas, transcripción de documentos, organización y preparación de reuniones, viajes y desplazamientos y, en general, colaborar en la realización de cualquier otra función o tarea atribuida a la o al Fiscal Superior de la CAE; y cuya denominación, localización y retribución se especifican en el anexo I a la presente resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Condiciones de participación.*

El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los/as funcionarios/as de carrera pertenecientes al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y que se encuentren en situación de servicio activo, o, en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. *Solicitudes.*

Los/las interesados deberán presentar sus solicitudes, en las que harán constar sus datos personales y puesto de trabajo actual, en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del País Vasco» o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que la simultaneidad en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del País Vasco» no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director de la Administración de Justicia, y se presentarán en los registros de entrada de las EATs de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián o Bilbao, en el Registro General del Departamento Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco, calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz, o en la forma prevista en la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Con la solicitud se deberá adjuntar, además de fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, un «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la administración como en la empresa privada.

c) Estudios y cursos realizados, publicación de trabajos científicos, presentación de ponencias, conocimientos de idiomas y cuantos méritos estime el/la aspirante oportuno alegar.

Tercera. Resolución y adjudicación de destino.

1. De acuerdo con el artículo 59 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, el nombramiento requerirá el previo informe del responsable del que dependa el puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo.

2. La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo, mediante Resolución del Director de la Administración de Justicia, publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse el plazo, excepcionalmente, hasta un mes más. En el supuesto de que la simultaneidad en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del País Vasco» no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. La toma de posesión en el nuevo destino del funcionario designado se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia. Antes de la toma de posesión, la persona interesada tiene que manifestar fehacientemente que no está incluida en ninguno de los motivos de incompatibilidad previstos en la normativa.

4. El designado/a podrá ser cesado/a con carácter discrecional por la misma autoridad que lo nombró. También podrá renunciar a dicho puesto de trabajo, mediante solicitud razonada en la que hará constar los motivos profesionales o personales para esta renuncia y siempre que haya desempeñado el citado puesto al menos durante un año. El funcionario cesado o que haya renunciado al puesto de trabajo, será adscrito provisionalmente, en tanto no obtenga otro puesto con carácter definitivo, a uno correspondiente a su Cuerpo, dentro del mismo municipio y con efectos del día siguiente al de la resolución del cese o aceptación de la renuncia. Este funcionario cesado o que haya renunciado al puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en aquélla. De no participar en dicho concurso, o no obtener ninguno de los solicitados, se les adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

Cuarta. Recursos.

La presente Resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Justicia en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma, en el «Boletín Oficial del Estado».

Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el mismo, quedando expedita la vía administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 27 de enero de 2014.–El Director de la Administración de Justicia, Jon Arturo Uriarte Unzalu.

DEPARTAMENTO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

Centro gestor: Dirección de Administración de Justicia

Centro destino: Oficina Fiscal de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Puesto: 580012. Dotación: 1. Denominación del puesto: Secretario/a Alto Cargo.
Tipo puesto: S. Localidad: Bilbao. Forma Prov.: L.D. Grupo: C. Cuerpo: Tramitación
Procesal y Admva. Titulación académica: Bachiller o equivalente. Complemento Gral.
Puesto: 3.141,48 euros. Complemento específico: 5.551,58 euros.